

*Concepto: Revocación de ayudas al estudio
Acuerdos de resolución*

Nombre: Enrique Alabau Asensi. NIF: 78545999-X.
Importe: 420,71. Curso: 2000/01.

Responsable solidario: Alabau Moreno, Enrique. NIF: 23767549-Q. Domicilio: C/ Austria, Ap. La Sirena, 3-4. Localidad y provincia: 35510 Tías (Las Palmas).

Nombre: Mario Martín Francisco. NIF: 74721940-T.
Importe: 2.498,42. Curso: 2000/01.

Responsable solidario: Martín Manzano, Ramón. NIF: 23767549-Q. Domicilio: Urb. Costa Banana, 2 A, 6.º I. Localidad y provincia: 18690 Almuñécar (Granada).

Nombre: Juan José Torres Leiva. NIF: 79019979-Y.
Importe: 1.329,58. Curso: 2000/01.

Responsable solidario: Torres Rosales, Juan José. NIF: 26456156-S. Domicilio: Urb El Abero, Blq. Navío, 9 D. Localidad y provincia: 29650 Mijas Costa (Málaga).

Madrid, 18 de julio de 2005.—La Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa, Amalia I. Gómez Rodríguez.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

40.344/05. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del proyecto de restauración hidrológico forestal de las áreas afectadas por escombreras de pizarra en las márgenes del río Sil, del río Seco y del arroyo Pereanes. TT.MM. de Carballada de Valdeorras, el Barco de Valdeorras y Villamartín de Valdeorras y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.*

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 28 de marzo de 2005, fue autorizada la incoación del expediente de información pública del «Pro-

yecto de restauración hidrológico forestal de las áreas afectadas por escombreras de pizarra en las márgenes del río Sil, del río Seco y del arroyo Pereanes. TT.MM de Carballada de Valdeorras, el Barco de Valdeorras y Villamartín de Valdeorras».

Se inicia el citado expediente, previo a la Declaración de Urgente Ocupación por medio del presente anuncio.

En este proyecto se aborda la restauración de cuatro escombreras en las márgenes del río Sil y otras dos en la confluencia del arroyo Seco con el Sil. Además se incluye el encauzamiento del arroyo Pereanes y el acondicionamiento de una zona de vertidos para ubicar los escombros generados por la obra, que luego podrán ser utilizadas por las empresas pizarristas.

Escombreras del Sil.—Éstas son las pertenecientes a las empresas: Ampeal, Caborco Oscuro, Lomba y Cífica y están ubicadas en las márgenes del río Sil entre el Barco de Valdeorras y La Medua.

Las soluciones constructivas propuestas consisten en:

1. Peinado/retirada de los escombros hasta adoptar un ángulo de 26°. Esto aseguraría su estabilidad y permitiría la posterior revegetación.
2. Ejecución de escolleras de protección hasta la cota de máximas avenidas ordinarias. Paralelamente a éstas se acondicionaría una berma de 5 metros de ancho que constituiría la adecuada servidumbre de paso.
3. Revegetación de las escombreras con hidrosiembras y plantaciones previo aporte de tierras vegetales o suelos reciclados.

Escombreras del arroyo Seco.—Éstas son las pertenecientes a las empresas Cupire-Padessa e Ipiga y están ubicadas unos cincuenta metros aguas arriba de la confluencia del arroyo Seco con el Sil en la localidad de la Medua.

Las soluciones constructivas propuestas consisten en:

1. Peinado/retirada de escombros hasta adoptar un ángulo de 26° para posteriormente revegetar los taludes resultantes del mismo modo que el caso anterior.
2. Ejecución de un encauzamiento del arroyo Seco desde el comienzo de la escombrera de Cupire-Padessa

hasta el final de los vertederos. El encauzamiento tendría una sección trapezoidal con anchura variable entre 1,3 m y 2,5 m.

Desvío del arroyo Pereanes.—Se proyecta el desvío del arroyo Pereanes a su paso por la explotación de Pizarras Gallegas, en el término municipal de Villamartín de Valdeorras.

Las soluciones constructivas consisten en:

1. Ejecución de un canal de hormigón armado de 1,7 m de ancho y altura variable.
2. Bajante de escollera hormigonada de 3 metros de ancho y 4,54 m de alto.

Lo que se hace público para general conocimiento y del de los propietarios de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por el plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar, Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Orense, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en los Ayuntamientos de Carballada, El Barco y Villamartín de Valdeorras, donde se hallarán de manifiesto el proyecto y el parcelario y relación de terrenos, bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte en cuyas oficinas de Ourense, sitas en la C/ García Mosquera, 1-entresuelo, y de Oviedo, sitas en la Plaza de España, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente, el proyecto y el parcelario y relación de terrenos, bienes y derechos, que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

La Fresneda, (Siero), 6 de junio de 2.005.—El Ingeniero Jefe de Área de Galicia-Sil, José Javier González Martínez.

ANEXO

Proyecto de restauración hidrológico forestal de las áreas afectadas por escombreras de pizarra en las márgenes del río Sil, Seco y del arroyo Pereanes

Proyecto	Polígono	Parcela	Nombre propietario	NIF	Área de expropiación definitiva — m ²	Área de ocupación temporal — m ²	Valoración económica — Euros
VERTEDERO ARROYO SECO							
1	10	63	FIDALGO ALEJANDRE SILVERIO	34687958W	130,60	—	541,97
2	10	64	ANTA ALVAREZ SANTOS	34687893Y	295,58	—	1.226,65
3	10	62	TATO FERNANDEZ ENRIQUE	34688058X	1.088,28	—	4.516,38
4	10	498	VECINOS DE A MEDUA E SAN XUSTO	—	143,99	—	597,55
5	CAMINOS		—	—	208,71	—	3.669,20
6	10	499b	CMVMC DE VALIDAS Y CARPAZAL	E32216392	16.619,53	—	68.971,07
7	10	499a	CMVMC DE VALIDAS Y CARPAZAL	E32216392	71.364,88	—	296.164,26
8	10	66	RODRIGUEZ GAYOSO ULPIANO	34675731B	1.489,58	—	6.181,74
9	10	67	VECINOS DE A MEDUA E SAN XUSTO	—	1.809,96	—	7.511,34
10	10	68	FIDALGO BLANCO BELARMINO	34686594H	3.467,91	—	14.391,81
11	10	69	INDUSTRIAS PIZARRERAS GARCIA AGUADO SL	B32002164	1.673,43	—	6.944,72
12	10	70	IBEROITALIANA DE PIZARRAS SA	A32002107	2.232,50	—	9.264,89
13	10	71	MENDEZ RODRIGUEZ SALUSTIANO	34687571Y	5.141,72	—	21.338,14
14	10	441	LOPEZ COPERAN ODILA	—	456,81	—	1.895,74
15	10	500b	CMVMC DE VALIDAS Y CARPAZAL	E32216392	9.304,70	—	38.614,52
16	10	72	TATO SANTALLA LUISA	—	1.078,00	—	4.473,70
17	10	500a	CMVMC DE VALIDAS Y CARPAZAL	E32216392	4.396,47	—	18.245,36
18	CAMINOS		—	—	349,72	—	6.148,12
19	10	74	FIDALGO TATO JULIO	34686590Z	2.771,38	—	11.501,23
20	10	76	AYTO DE CARBALLEDA	P3201800D	5.133,83	—	21.305,39
21	10	73	TATO ASUNCION	—	3.030,63	—	12.577,10
22	10	527	CMVMC DE VALIDAS Y CARPAZAL	E32216392	17.576,17	—	72.941,10
23	10	75	FIDALGO BLANCO JULIO	—	1.411,08	—	5.855,99
24	10	477	MENDEZ RODRIGUEZ SALUSTIANO	34687571Y	23,65	—	98,16
25	10	536	TATO RODRIGUEZ JOSE	76771922S	181,82	—	754,56
26	10	537	TATO VIDAL MARIA	76698833C	192,99	—	800,90
27	10	538	DESCONOCIDO	—	151,26	—	627,74
28	10	77	TATO ASUNCION	—	1.752,37	—	7.272,35
29	10	170a	FIDALGO BLANCO ALBERTO (C.B.2)	10029056K	1.237,13	—	5.134,10
30	10	512	CMVMC DE VALIDAS Y CARPAZAL	E32216392	85.774,25	—	355.963,12

Proyecto	Polígono	Parcela	Nombre propietario	NIF	Área de expropiación definitiva m ²	Área de ocupación temporal m ²	Valoración económica Euros
31	10	592a	FERNANDEZ VIDAL MILAGROS	34572665P	654,90	—	2.717,83
32	10	591a	FERNANDEZ VIDAL ADOLFO	34705158K	902,05	—	3.743,52
33	10	590a	FERNANDEZ VIDAL FRANCISCO	34688063S	845,88	—	3.510,40
34	10	586	ALVAREZ RODRIGUEZ LUZDIVINA	76767772M	1.185,18	—	4.918,49
35	10	589a	FERNANDEZ VIDAL VICTOR	34687429W	4,32	—	17,95
36	10	171	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA	76771901V	702,61	—	2.915,83
37	10	174	LOPEZ FERNANDEZ MANUEL FELIX (C.B.2)	34705320E	875,72	—	3.634,23
38	10	173	DOVAL LEON RAMIRO	—	1.513,03	—	6.279,06
39	10	175	DOVAL LEON RAMIRO	—	1.267,05	—	5.258,25
40	10	176	LOPEZ FERNANDEZ MANUEL FELIX (C.B.2)	34705320E	1.356,79	—	5.630,68
41	10	177	DOVAL LEON RAMIRO	—	2.852,18	—	11.836,55
42	10	187	GARCIA LEON JUAN	—	3.605,05	—	14.960,95
43	10	178	VIDAL ALVAREZ JOSE (C.B.2)	10082758H	5.249,53	—	21.785,55
44	10	188	RODRIGUEZ ALVAREZ SABINA	34687429W	4.678,17	—	19.414,39
45	10	189	FERNANDEZ FERNANDEZ FELICIANO (HROS)	—	795,58	—	3.301,65
46	10	186	RODRIGUEZ GARCIA HONORATO	34542206R	781,19	—	3.241,96
47	10	183	RIOS LEON M ISABEL (C.B.2)	34608606T	1.270,45	—	5.272,38
48	10	182	LOPEZ FERNANDEZ MANUEL FELIX (C.B.4)	34705320E	237,49	—	985,59
49	10	181	AYTO DE CARBALLEDA	P3201800D	212,57	—	882,17
50	10	179	RODRIGUEZ GARCIA HONORATO	34542206R	1.566,54	—	6.501,14
51	10	172	AYTO DE CARBALLEDA	P3201800D	4.372,00	—	18.143,81
52	10	180	GARCIA LEON JUAN	—	102,47	—	425,25
53	10	665	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	820,82	—	3.406,40
54	10	664	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	178,49	—	740,73
55	10	663	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	869,80	—	3.609,69
56	10	662	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	376,91	—	1.564,19
57	10	661	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	2.563,22	—	10.637,37
58	10	660	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	335,00	—	1.390,23
59	10	659	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	303,31	—	1.258,75
60	10	658	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	754,88	—	3.132,77
61	10	190	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	2.056,90	—	8.536,12
62	10	191	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	1.201,07	—	4.984,44
63	10	192	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	663,09	—	2.751,81
64	10	184	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	912,67	—	3.787,56
65	10	185	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	757,90	—	3.145,28
66	10	222	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	810,35	—	3.362,95
67	10	221	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	165,67	—	687,54
68	10	217a	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	573,23	—	2.378,89
69	10	217b	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	131,29	—	544,84
70	10	193	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	1.527,48	—	6.339,04
71	10	587	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	582,69	—	2.418,17
72	10	194	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	635,87	—	2.638,87
73	10	195	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	912,53	—	3.786,98
74	10	197	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	1.046,22	—	4.341,80
75	10	196	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	1.322,26	—	5.487,39
76	10	199	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	690,71	—	2.866,44
77	10	198	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	676,96	—	2.809,40
78	10	522	FABRICA DE PIZARRAS MORMIAU CASAYO	A32006835	368,52	—	1.529,37
TOTALES					296.757,54	0,00	1.231.543,80

ARROYO PEREANES

1	26	1190	VECINOS DE SAN VICENTE DE LEIRA	—	536,18	602,17	2.177,89
2	25	2799	FRANCISCO ALVAREZ REY	—	46,93	50,40	189,83
3	25	2806	JUANA GONZÁLEZ GARCÍA	—	—	2,58	0,88
4	26	2813	SOLEDAD NOGUEIRA GLEZ Y JOSÉ L.GLEZ ALVAREZ	—	5,02	29,37	28,45
5	26	2814	JOSE VEGA PAEZ	—	15,07	18,74	61,83
6	CAMINOS			—	940,77	393,18	16.672,42
7	26	2815	VECINOS DE SAN VICENTE DE LEIRA	—	0,02	5,97	2,09
8	26	2816	REGINA LÓPEZ FERNÁNDEZ	—	47,92	36,15	188,62
9	26	2818	FRANCISCO ALVAREZ REY	—	—	27,54	9,36
10	26	2824	ARACELI, BENJAMÍN Y ENRIQUE REY FDEZ	—	676,31	390,16	2.621,46
11	26	2824	ARACELI, BENJAMÍN Y ENRIQUE REY FDEZ	—	199,38	250,31	818,81
12	26	2826	PIZARRAS GALLEGAS S.A.	—	7,97	19,71	36,04
13	26	3015	VECINOS DE SAN VICENTE DE LEIRA	—	2.878,65	1.587,64	11.133,22
14	25	1578	VECINOS DE SAN VICENTE DE LEIRA	—	2,54	13,78	14,04
15	25	1706	SOLEDAD NOGUEIRA GLEZ Y JOSÉ L.GLEZ ALVAREZ	—	123,05	114,97	491,92
16	26	2828	DIGNA ALVAREZ DIEGUEZ	—	18,99	24,03	78,05
TOTALES					5.498,79	3.566,71	34.524,92

ARROYO SECO

1	12	836	AYTO DE CARBALLEDA	P3201800D	10,35	29,64	48,15
2	12	643	AYTO DE CARBALLEDA	P3201800D	297,69	261,82	1.184,51
3	12	21	IBERDROLA S.A.	A48010615	77,41	69,25	308,42
4	12	20	IBERDROLA S.A.	A48010615	70,80	64,01	282,32
5	12	19	IBERDROLA S.A.	A48010615	132,74	95,78	521,04

Proyecto	Polígono	Parcela	Nombre propietario	NIF	Área de expropiación definitiva - m ²	Área de ocupación temporal - m ²	Valoración económica - Euros
6	12	11	AGUADO SL	B32002164	35,13	66,96	152,05
7	12	264	AGUADO SL	B32002164	833,40	313,14	3.173,39
8	12	263	AGUADO SL	B32002164	481,39	195,96	1.838,13
9	12	652	AYTO DE CARBALLEDA	P3201800D	2.794,04	953,93	10.606,41
10	12	623	AGRUPADAS DE EX	A32001588	149,94	50,30	568,89
11	12	648	AYTO DE CARBALLEDA	P3201800D	586,24	321,66	2.266,72
12	12	595	AGRUPADAS DE EX	A32001588	2,20	38,34	21,12
13	12	684	TATO VIDAL MARIA	34705470B	762,45	201,06	2.874,19
14	12	682	VECINOS DE A MEDUA E SAN XUSTO	-	364,17	163,65	1.395,79
15	12	577	TATO VIDAL TERESA	76698835E	0,23	31,55	11,58
16	12	688	VECINOS DE A MEDUA E SAN XUSTO	-	31,96	36,62	130,04
TOTALES					6.630,14	2.893,66	25.382,76

41.060/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del anteproyecto del emisario submarino de Bens. Depuración y vertido de La Coruña (La Coruña).

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 9 junio de 2005 fue autorizada la incoación del expediente de información pública del «Anteproyecto del Emisario Submarino de Bens. Depuración y Vertido de Ferrol (Coruña)».

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

El objetivo básico de este Anteproyecto es definir las obras del emisario submarino principal y de la tubería de alivio que, partiendo de la E.D.A.R. de Bens, en construcción, conduzca las aguas residuales tratadas en ésta al mar, vertiéndolas en un punto adecuado mar adentro, óptimo desde el punto de vista medioambiental frente a los usos previstos en esta franja de la costa gallega.

Para conseguir este objetivo se prevén las siguientes actuaciones:

Diseño de un sistema de desinfección con ultravioletas en cabeza del emisario submarino.

El área de desinfección se diseña con tres zonas independientes, la primera de ellas tratará las aguas procedentes del pretratamiento y tratamiento primario hasta un caudal de 1828 litros por segundo, la segunda tratará las aguas procedentes del tratamiento completo hasta un caudal de 3657 litros por segundo y el resto del caudal, únicamente pretratado, hasta el máximo de diseño del emisario submarino (6757 litros por segundo), se conduce directamente a la arqueta de recogida del agua previa a la cabeza del emisario, sin desinfectar. Las dos líneas de desinfección previstas disponen de arqueta de alimentación y de canal de by-pass para mantenimiento, todo ello completado con las compuertas y elementos necesarios para esta funcionalidad.

Arqueta de recogida general del agua y de alivio.

Los tres tipos de agua tratados procedentes del sistema de desinfección se recogen en la denominada arqueta de recogida general del agua desde la que se efectúa también el alivio hacia la arqueta de salida a alivio previo a la tubería de alivio en caso de emergencia en el emisario submarino. Están equipadas con las compuertas adecuadas para las funciones previstas para las mismas.

Emisario submarino.

Como emisario submarino se proyectan 613 metros de tubería de hormigón armado hincada de diámetro 2.000 milímetros completada con 280 metros de tramo difusor apoyado en el fondo de una zanja, de polietileno y 1.600 milímetros de diámetro exterior.

Tubería de alivio.

Para aquellas situaciones excepcionales que no estuviesen operativo el emisario submarino se dispone de una tubería de alivio a la costa con capacidad para el caudal máximo orientada hacia zona muy batida que mejore la dilución.

Estructura.

Como elemento de protección de las instalaciones terrestres se proyecta una nave, diseñada en hormigón prefabricado.

Lo que se hace público para general conocimiento, por el plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines en los que se ha de publicar: Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Coruña, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de La Coruña, donde se hallará de manifiesto el Anteproyecto, o en la Confederación Hidrográfica del Norte en cuyas oficinas de A Coruña, sitas en la Calle Juana de Vega, número 25, tercera planta, y de Oviedo, sitas en la Plaza de España, número 2, se hallarán de manifiesto el Anteproyecto y el expediente completo, que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

La Fresneda (Siero), 15 de julio de 2005.—El Ingeniero Jefe de Área de Galicia-Sil, Fdo.: José Javier González Martínez.

41.061/05. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del anteproyecto del emisario submarino de Cabo Priorio. Depuración y vertido de Ferrol.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de 24 de junio de 2005 fue autorizada la incoación del expediente de información pública del «Anteproyecto del Emisario Submarino de Cabo Priorio. Depuración y Vertido de Ferrol (Coruña)».

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

El objetivo básico de este Anteproyecto es definir las obras de construcción del emisario submarino (principal y de alivio), que, partiendo de la E.D.A.R. de Cabo Priorio, conduzca las aguas residuales tratadas en ésta al mar vertiéndolas en un punto adecuado mar adentro, óptimo desde el punto de vista medioambiental frente a los usos previstos en esta franja de la costa gallega.

Para conseguir este objetivo se prevén las siguientes actuaciones:

Diseño de una desinfección con ultravioletas en cabeza del emisario submarino.

Esta desinfección se inicia con una arqueta en la que se mezcla el agua tratada proveniente del tratamiento primario con el agua tratada procedente del biológico, para a continuación disponer de dos líneas de desinfección con ultravioletas diseñadas para un caudal máximo de 8100 metros cúbicos por hora y una concentración de sólidos en suspensión.

El agua desinfectada se recoge en una arqueta que actúa como cámara de conexión intermedia.

Cámara de carga al emisario submarino y arquetas de alivio.

A continuación se dispone la cámara de carga al emisario submarino de 32 metros de profundidad y 96 metros cuadrados de planta que servirá como cámara de hincada del emisario en el proceso constructivo del mismo.

Se diseñan igualmente las arquetas de alivio y de salida hacia el emisario de alivio.

Emisario submarino principal.

Como emisario submarino principal se proyectan 566 metros de tubería de hormigón armado hincada de diámetro 2000 milímetros completado con 438 metros de tubería de diámetro 1400 milímetros apoyada en el suelo, ejecutada en zanja y rematada en su extremo con 100 metros de tramo difusor.

Emisario de alivio.

Discurre en túnel con diámetro 1800 milímetros y longitud 45 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por el plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines en los que se ha de publicar: Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Coruña, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Ferrol, donde se hallará de manifiesto el Anteproyecto, o en la Confederación Hidrográfica del Norte en cuyas oficinas de A Coruña, sitas en la Calle Juana de Vega, número 25, tercera planta, y de Oviedo, sitas en la Plaza de España, número 2, se hallarán de manifiesto el Anteproyecto y el expediente completo, que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

La Fresneda (Siero), 15 de julio de 2005.—El Ingeniero Jefe de Área de Galicia-Sil, Fdo.: José Javier González Martínez.

41.062/05. Resolución de 8 de julio de 2005, de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar, sobre el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto de restauración medioambiental del barranco de Logroix, T. M. Monserrat (Valencia).

Cofinanciación prevista con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2000-2006-Medida 3.6).

Las obras de referencia fueron declaradas de interés general y de utilidad pública mediante Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

La relación de bienes y derechos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se sometió a información pública en los siguientes medios:

«Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 2003.

«Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de fecha 9 de noviembre de 2003.

Diario «Levante», de fecha 1 de agosto de 2003.

Tablón de edictos del Ayuntamiento de Monserrat, en el cual se mantuvo expuesto al público durante el período de treinta días hábiles.